



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 02 de Febrero del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 00022-2021/JNAC/RENIEC

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 000005-2021/JNAC/RENIEC (11ENE2021), emitida por la Jefatura Nacional; el Informe N° 000166-2021/GAJ/SGAJA/RENIEC (01FEB2021), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000068-2021/GAJ/RENIEC (02FEB2021), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entre otras;

Que conforme a lo establecido en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS (11DIC2019), todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las entidades de la administración pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca así como permitirles el acceso directo e inmediato a la información durante el horario de atención;

Que para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la norma acotada y el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07AGO2003), las entidades deben designar al funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, así como al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, lo cual se hará mediante Resolución de la máxima autoridad de la institución, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000005-2021/JNAC/RENIEC (11ENE2021), se designó a los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de su competencia;

Que no obstante, la Secretaría General advierte la necesidad de designar al Gerente de Imagen Institucional como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que a través del documento de visto, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en el sentido de designar al Gerente de Imagen Institucional como funcionario responsable

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **Hiizpx7sz2**



de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que en atención al marco normativo vigente, se hace necesario poner en conocimiento de la ciudadanía la presente Resolución Jefatural, toda vez que su contenido proporciona información de interés de los administrados en relación a los servicios que presta la administración pública;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Gerente de Imagen Institucional como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; manteniéndose vigente todos los extremos de la Resolución Jefatural N° 000005-2021/JNAC/RENIEC (11ENE2021).

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el portal Institucional de la Entidad www.reniec.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CVK/MLP/JAA/maliz

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **Hiizpx7sz2**